



ASUNTO: APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE AGRICULTURA ECOLÓGICA URBANA EN EL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

El Plan estratégico para Vitoria-Gasteiz 2015-2019, se enmarca dentro de 3 grandes retos con 7 líneas estratégicas las cuales contienen sus correspondientes compromisos: Transformar y modernizar Vitoria-Gasteiz:

- La ciudad de la movilidad sostenible y saludable.
- La ciudad educadora, cultural, creativa y euskaldun.

En el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de Vitoria-Gasteiz, se incluye la línea de subvención / acción correspondiente a la convocatoria de subvención para la realización de actividades de agricultura ecológica urbana en el municipio de Vitoria-Gasteiz para el año 2019.

Con el objeto de sufragar los gastos correspondientes a esta subvención existe crédito suficiente en la partida 2019/0110.1722.471.06 del presupuesto del Centro de Estudios Ambientales en la cantidad de 15.000 euros.

Visto el informe técnico presentado para solicitar la aprobación de la convocatoria y las bases establecidas para la convocatoria en base a la Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 2 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

Vistos los Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTH A nº 40 de 5 de abril de 2006), el Consejo Rector de dicho Centro,

RESUELVE:

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la "Subvención para la realización de actividades de agricultura ecológica urbana en el municipio de Vitoria-Gasteiz correspondiente al año 2019", por un importe de 15.000,00 euros.

Hacer público el correspondiente anuncio oficial en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Araba/Álava y en la Base de datos nacional de subvenciones.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de este, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presupuesta del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de mayo de 2019

Inaki Prusilla Muñoz

Presidente del Consejo Rector del Centro de Estudios Ambientales

